



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO MUNICIPAL N° 067-2021-CM-MPA.

Abancay, 21 de julio de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 21 de julio del año 2021, se trató como punto de agenda: "APOYO SOCIAL – ECONÓMICO PARA EL SUMINISTRO DE 3000 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5-S50), SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, BARRIOS URBANOS MARGINALES Y OTROS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N°178-2021/DSF/GPSDEL/MPA de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita la compra de galones de combustible (DIESEL B5-S50), con el objetivo de impulsar el desarrollo y mejora de la condición de vida de la población de las comunidades.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite el Informe N°300-2021-GPPR-MPA de fecha 23 de junio 2021, a través del cual informa que: "La secuencia funcional 0057 – APOYO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, cuenta con programación presupuestal en el rubro 08-IM, el área usuaria debe realizar la proyección de sus gastos a fin de determinar saldos y propongan la modificación presupuestal (...)"

Que, mediante Informe N°142-2021-GM-MPA de fecha 05 de julio del 2021, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



remite el Informe N°036-2021-ACG/SGPC-GPSDEL-MPA, en el cual la Sub Gerencia de Participación Ciudadana señala que existe la necesidad de atender con el suministro de combustible (petróleo diésel B5-S50), en calidad de apoyo social a las diferentes comunidades campesinas, barrios urbanos marginales y otros de la provincia de Abancay, adjuntando a ello, el cronograma de actividades para la utilización del combustible y carburantes.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", siendo estos de obligatorio cumplimiento.

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N.° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo social de suministro de 3000 galones de combustible (petróleo diesel B5-S50), para las comunidades campesinas, barrios urbanos marginales y otros de la provincia de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación, Planificación y Racionalización y demás sistemas administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuylla Maldonado
ALCALDE